



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO PLURIANUAL **NÚMERO S5M1593** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIMERA ETAPA DE RENOVACIÓN DE VEHÍCULOS DE OPERACIÓN PARA DELEGACIONES Y UMAE'S", AL AMPARO DE CONTRATO MARCO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, MISMO QUE FUE CELEBRADO POR COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS POSIBLES PROVEEDORES INDICADOS EN EL MISMO, SIGNADO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. HUGO ALDUENDA PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **SA-019GYR019-N304-2015**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de **\$108,547,680.00 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 26 de agosto de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar el monto del contrato por **\$8,864,200.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al 8.16% el monto total del contrato, quedando por la cantidad de **\$117,411,880.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar el monto del contrato por \$7,432,830.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 6.8475254% el monto total del contrato, quedando por la cantidad de \$124,844,710.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como la vigencia del Contrato al 31 de marzo de 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El H. Consejo Técnico por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, de fecha 25 de marzo de 2020, autorizó a que "EL INSTITUTO" por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación por el periodo del 1 de abril al 31 de mayo de 2020, el Contrato S5M1593 por 269 unidades y un monto total de \$5,748,055.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/200 M.N.) IVA incluido, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185953-2020, autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 12 de marzo de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/2330 de fecha 19 de marzo de 2020, la Titular de la División de Transportes y Operación adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la vigencia, plazo y monto por un periodo de 2 meses que corresponden abril y mayo de 2020, lo cual implicará un costo de \$5,748,055.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) incluido el I.V.A., documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 52 84 14EO/2795 de fecha 30 de marzo de 2020, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de marzo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 4.57%, el monto del contrato correspondiente a la cantidad de \$4,955,220.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", numeral V.- Vigencia del Contrato Específico del Anexo 2 (dos) y Cláusula Quinta "Vigencia" del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$129,799,930.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020
Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$28,217,920.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$12,388,050.00

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

...

V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

La prestación del servicio será de un plazo de 53 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2020.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2020**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ARRENDOMOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. HUGO ALDUENDA PEÑA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NETZIKA GUZMÁN GARCÍA
Titular de la División de Transportes y Operación

BEN/CPRD/JMM

SIN TEND



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
S5M1593

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2020000999

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

30-03

2795
Of N° 09/52 84/14EO/ 2795

INSTITUTO Ciudad de México, a
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 MAR 2020

Licenciada
Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
y Contratos
Presente

★ 30 MAR 2020 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATAS MODIFICATORIAS

Hago referencia al Contrato Número S5M1593 y Convenios Modificatorios Nos. 1 y 2 para la prestación del Servicio Integral de Transporte Terrestre segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación (2 de diciembre del 2015 al 31 de marzo del 2020).

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Tres para ampliar vigencia, plazo y monto del contrato para la prestación del servicio del 01 de abril al 31 de mayo del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento (RLAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

1. ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA de fecha 25 de marzo del 2020
2. Justificación que da sustento a la solicitud
3. Oficio No. 09 52 84 14E1/2330, mediante el cual se solicitó al prestador del servicio, comunicar si está en posibilidad para celebrar el convenio modificatorio número tres para ampliación de la vigencia, plazo y monto del contrato S5M1593.
4. Escrito de fecha 20 de marzo del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BARRAMÉNTA MAJIRE DE LA PATACIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000185953-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Coordinadora Técnica

C.P. Brigitte Cornejo Jiménez

C.c.p.

- Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Director de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Lic. Victor Calvillo Carlos.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Netzika Guzmán García.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente

NCC/AV

2/2





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
CENTENARIA MARCHA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Tres del Contrato Numero S5M1593.

Antecedentes

- A. Con fecha 15 de diciembre de 2015 se celebró con la empresa **ARRENDOMÓVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el contrato No. **S5M1593**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de transporte terrestre primera etapa de renovación de vehículos de operación para Delegaciones y UMAE ´S", al amparo de Contrato Marco, para el arrendamiento de vehículos terrestres, plurianual con una vigencia que comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.
- B. Con fecha 26 de agosto de 2016 se celebró con la empresa **ARRENDOMÓVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el convenio modificatorio No. 1 al contrato No. S5M1593, cuyo objeto fue el incrementar en un 11.2% la cantidad de unidades mínimas requeridas en el contrato primigenio, lo que implicó de igual manera el aumento por la cantidad de: \$8,864,200.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el 8.16% del monto total contratado.
- C. Con fecha 31 de diciembre de 2019 se celebró con la empresa **ARRENDOMÓVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el convenio modificatorio No. 2 al contrato No. S5M1593, cuyo objeto fue incrementar en un 6.8475254% el monto total contratado del contrato primigenio por la cantidad de: \$7,432,830.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado .
- D. Con fecha 19 de marzo de 2020, se entregó al proveedor **ARRENDOMÓVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el Oficio No. 09 52 84 14E1/2330, en el cual se le comunica:

"... y toda vez que este instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio con los vehículos que contempla el contrato precitado, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio número tres al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia, plazo y monto por un periodo de dos meses siendo estos (abril y mayo) del 2020, que implicará un costo de \$5,748,055.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio Número Tres al multicitado contrato, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento..."
(Anexo 1)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

E. Con fecha 20 de marzo de 2020, el proveedor **ARRENDOMÓVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

“Me permito a usted informar mi conformidad para la ampliación de la vigencia del servicio por dos meses los cuales corresponden a abril y mayo de 2020, lo cual implicara un costo de \$5,748,055.20 incluyendo el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio que actualmente rigen la relación.” (Anexo 2).

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa los vehículos para actividades administrativas que permiten atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional, se ven obligados conforme a sus facultades, a proceder de manera inmediata atendiendo las necesidades que en materia del Servicio Integral de Transporte Terrestre, como una herramienta de transporte que permita atender la operación de las Unidades Administrativas del IMSS en las Delegaciones y UMAE´s establecidas en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El “Servicio Integral de Transporte Terrestre”, permite atender los traslados de los servidores públicos, derechohabientes y materiales para realizar las funciones diarias, y derivado a que el contrato referido y convenios modificatorios uno y dos, concluyen su vigencia y efectos jurídicos el próximo 31 de marzo del 2020 y al ser una herramienta indispensable para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de diversas áreas, se requiere y es indispensable continuar con el servicio sin interrupción alguna ya que podría haber una afectación en los objetivos de esas áreas, en tal virtud, es necesario ampliar la vigencia y plazo y en consecuencia el monto del contrato de mérito, sin incremento de los bienes originalmente contratados.

Cabe señalar, que la Coordinación de Conservación y Servicios Generales con independencia de las acciones para llevar a cabo el procedimiento de contratación plurianual para el arrendamiento de vehículos administrativos, cuenta con el Oficio Número 09/9001/030000/857 de fecha 26 de marzo de 2020 mediante el cual el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo del presente año, dicto el Acuerdo No. ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, el cual en su numeral **Cuarto señala lo siguiente: “Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación por el periodo del 01 de abril al 31 de mayo de 2020 de los Contratos S5M1593, por 269 unidades y un monto total de \$ 5,748,055.20 de (cinco millones, setecientos cuarenta y ocho mil, cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido...” (Anexo 3)**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO EL PAÍS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número tres al Contrato No. S5M1593 para modificar la vigencia del contrato de mérito, ampliando el plazo, subsistiendo los bienes originalmente pactados por un periodo del primero de abril al 31 de mayo de 2020, por lo que se tiene que erogar por dicha ampliación del plazo la cantidad de \$5,748,055.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO, es decir se pagará \$2,874,027.60 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO, por mes vencido, es de resaltar que con la ampliación de la vigencia y plazo no se rebasa el 20% del monto máximo del contrato de origen.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la solicitud No. 0000185953631-2020 de fecha 12 de marzo del 2020 (**Anexo 4**), autorizado por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, por un importe de \$148,395,972 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 M.N.), por los conceptos de Arrendamiento de Vehículos para Servicios Administrativos.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

REGLAMENTO

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad."

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA DEL PÁRTELO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo vigencia a los contratos conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizara conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA** establece lo siguiente:

“VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.”*

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto a la vigencia, plazo y monto, conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme al dice y debe decir siguiente:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Años de
LEONA VICARIO
PROFESORA MAESTRA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Contrato Primigenio

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$108,547,680.00 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$27,136,920.00	\$27,136,920.00	\$27,136,920.00	\$27,136,920.00
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Incremento en el monto máximo del contrato del 8.16% mediante convenio modificatorio uno

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$117,411,880.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$28,217,920.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Incremento en el monto máximo del contrato del 6.8475254% mediante convenio modificatorio dos

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$124,844,710.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$28,217,920.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$7,432,830.00
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Incremento en el monto máximo del contrato del 4.57% mediante convenio modificatorio tres

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe por el servicio objeto del presente instrumento jurídico será por la cantidad de **\$129,799,930.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los anexos 2 (dos) y (tres) de este Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal antes de I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Monto total antes de I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal	\$28,217,920.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$29,731,320.00	\$12,388,050.00
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VICARIO
REVERENCIA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Dice:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega total de los vehículos operativos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

...**V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO**

La prestación del servicio será de un plazo de 51 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

Debe decir:

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La entrega total de los vehículos operativos será dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación del arrendamiento...

ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

...**V.- VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO**

La prestación del servicio será de un plazo de 53 meses, contados a partir de la entrega de los vehículos, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual.

Dice:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de marzo del 2020.

Debe decir:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" " convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adquisición y hasta el 31 de mayo del 2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SEGURANTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación, es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y la vida de los derechohabientes, siendo uno de los fines del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 30 días del mes marzo de 2020.

**Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales**

C.P. Brigitte Cornejo Jimenez

Titular de la División de Transportes y Operación

Lic. Netzika Guzmán García

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente



Of N° 09/9001/030000/ 857

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

Mtro. José Antonio Olvarez Godínez.
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250320/107.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, párrafo cuarto, 90 y 123, apartado A, fracción XXIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 251, fracciones IV y XXVII, 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 3, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 11, 12, 17, 57 y 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 72, apartado Organismos Descentralizados No Sectorizados, de la Relación de Entidades Paraestatales, de la Administración Pública Federal; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en los términos del oficio número 206, de fecha 12 de marzo de 2020, signado por la persona Titular de la Dirección de Administración, así como del dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 17 del mes y año citados. Acuerda: Primero.- Tomar nota del Informe de avance del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre primera y segunda etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE, en cumplimiento total a lo establecido en el Acuerdo número ACDO.A52.HCT.260815/172.P.DA, de fecha 26 de agosto del 2015. Segundo.- Tomar nota de la celebración de los convenios modificatorios para la ampliación de vigencia, plazo y monto, para dar continuidad al servicio para los meses de enero, febrero y marzo de 2020, con la finalidad de no afectar las funciones administrativas y operativas de las áreas institucionales a nivel nacional. Tercero.- Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación al Contrato S6M0157 por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2020, por 312 unidades y un monto total de hasta \$20,698,681.00 IVA incluido (veinte millones, seiscientos noventa y ocho mil, seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.). Cuarto.- Se autoriza a que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración lleve a cabo la ampliación por el periodo del 1 de abril al 31 de mayo de 2020 de los Contratos S5M1593, por 269 unidades y un monto total de \$5,748,055.20 (cinco millones, setenta y cuatro mil, cincuenta y cinco pesos, veintiseis y dos décimos centésimos de peso).

ANEXOS

setecientos cuarenta y ocho mil, cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido y el 57M0035, por 115 unidades y un monto total de \$2,129,534.96 (dos millones, ciento veintinueve mil, quinientos treinta y cuatro pesos 96/100 M.N.) IVA incluido. **Quinto-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera modificación alguna sobre la ampliación autorizada, misma que deberá realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, reglamentarias y jurídicas aplicables. **Sexto-** Instruir a la Dirección de Administración para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente una evaluación sobre los resultados a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.



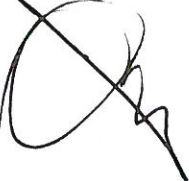

Atentamente,


Lic. Javier Romero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. José Poblado Aburto, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).
- Sr. Constantino Romero González, Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz, Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno Titular de la Dirección de Finanzas. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Antonio Pérez Fontecha, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICCC.
- Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICCC.
- Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. La copia será enviada por el SICCC.
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICCC.
- Lic. Alfonso Alcoser Díaz, Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICCC.


AAE/SICCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185953 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehiculos par

Fecha Impresión: 12/03/2020 Fecha Validación: 12/03/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 148,395,972.00 42061615

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	26,981.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5	13,490.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 148,395,972.00
CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

C.P. Brigitte Coraco Jimenez

Autorizó
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000185953

FECHA SOLICITUD: 12/03/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/03/2020	26,981,472.00
2	42061615	140000	09	099001	N/A	01/04/2020	13,490,500.00
3	42061615	140000	09	099001	N/A	01/05/2020	13,490,500.00
4	42061615	140000	09	099001	N/A	01/06/2020	13,490,500.00
5	42061615	140000	09	099001	N/A	01/07/2020	13,490,500.00
6	42061615	140000	09	099001	N/A	01/08/2020	13,490,500.00
7	42061615	140000	09	099001	N/A	01/09/2020	13,490,500.00
8	42061615	140000	09	099001	N/A	01/10/2020	13,490,500.00
9	42061615	140000	09	099001	N/A	01/11/2020	13,490,500.00
10	42061615	140000	09	099001	N/A	01/12/2020	13,490,500.00
TOTALES							148,395,972.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

2020000 643

Oficio N° 09 52 84 14E1/ 2330

Ciudad de México, a 19 MAR 2020

M

C. Hugo Alduenda Peña
Apoderado Legal de la empresa denominada
Arrendomovil de México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. **S5M1593**, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Delegaciones y UMAE'S", celebrado en apego al Contrato Marco, para el Arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia contractual a partir del 02 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y convenio modificatorio número dos por el que se amplió dicha vigencia, plazo y monto del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año en curso, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del referido contrato y en el cual se estableció la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo señalado en la cláusula VIGÉSIMA, que a la letra dice:

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

En virtud de lo anterior y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad con la prestación del servicio con los vehículos que contempla el contrato precitado, le agradeceré comunicar a esta División a mi cargo, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio número tres al contrato que nos ocupa, para la ampliación de vigencia, plazo y monto por un periodo de dos meses siendo estos (abril y mayo) del 2020, que implicará un costo de \$5'748,055.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para así estar en posibilidades de solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del Convenio Modificatorio Número Tres al multicitado contrato, esto con fundamento legal en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División

Ejecutiva de Factos,
Reabido
[Redacted]
20/03/20

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS. Presente

NGG/AMM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 20 de Marzo de 2020

Lic. Netzika Guzmán García
Titular de la División de Transportes y Operación
PRESENTE

En atención a su oficio no.09 52 84 14E1/2330 de fecha 19 de marzo de 2020, con referencia al contrato S5M1593 "Servicio de Integral de Transportación Terrestre primera etapa de renovación de vehículos de operación para las Delegaciones y UMAE'S" para el arrendamiento de vehículos terrestres, con una vigencia a vencer el 31 de diciembre de 2019 y convenio modificadorios por el cual se amplió dicha vigencia, plazo y monto del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del año en curso, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos dos y tres del referido contrato en el que se estableció realizar modificaciones al mismo, de conformidad a la cláusula VIGESIMA del contrato y convenio antes citado.

Me permito a usted informar mi conformidad para la ampliación de la vigencia del servicio por dos meses los cuales corresponden a abril y mayo de 2020, lo cual implicara un costo de \$5,748,055.20 incluyendo el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato y convenio modificadorio que actualmente rigen la relación.

Sin más por el momento, me despido cordialmente.

Atentamente

Lic. Hugo Alduenda Peña
Representante Legal
Arrendomovil de México

arrendomovil.mx

Av Insurgentes Sur 1235 5063 2807
Col. Extremadura Insurgentes /arrendomovil
Del Benito Juárez CP 06700 CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO